

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1183

Número de Repertorio: 3372

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1183 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1302278682	LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE	ADJUDICATARIO
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)		

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3237023000	64250	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: lunes, 20 mayo 2024

Fecha generación: lunes, 20 mayo 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 5 5 0 9 4 K M P Q K Q 2



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-180420241432

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 18 de Abril del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **PRIMERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **27 DE AGOSTO DEL 2018 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así “ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





Factura: 001-002-000034714



20181308001P04927



PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P04927

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE AGOSTO DEL 2018, (16:18)

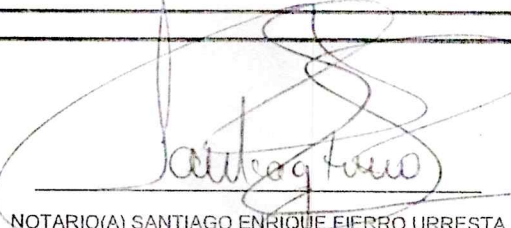
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

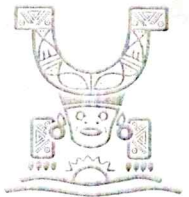
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302278682

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente al Señor **SEGUNDO ENRIQUE LOPEZ LUCAS**, portador de la cedula de ciudadanía 130227868-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la **MZ. 19 LOTE 37**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 8,00m.- lindera con calle # 04, **ATRÁS**; 8,00m.-lindera con Lote # 02, **COSTADO DERECHO**; 18,00m.- lindera con Calle # 38, **COSTADO IZQUIERDO**; 18,00m.- lindera con Lote # 36.- **ÁREA TOTAL**: 144,00m2. **CLAVE CATASTRAL**: 3-23-70-23-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 50-ALC-M-JOZ-2017, del 13 de Octubre del 2017, que reforma a la Resolución No. 006-ALC-M-JEB-2013 de Partición y Adjudicación del Barrio Urbirrios II ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de enero del 2014, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Agosto 27 del 2018.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta.-



COMPROBANTE DE PAGO



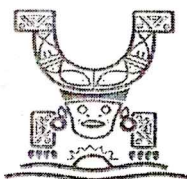
13/06/2018 16:55:22

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVANZO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$3127.87 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-23-70-23-000	144,00	23220,00	23220,00	23220

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA	URBIRIOS II MZ-19 L-37	Impuesto principal	15,64
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,69
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	20,33
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	20,33
1302278682	LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE	NA	SALDO	0,00

EMISION: 13/06/2018 16:55:20 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).
T774936394
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091836



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el SOLARstro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada en URBIRIOS II MZ 19 L-37

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____
de \$3127.87 TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES 87/100. _____ asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIAZACION DE SOLAR

DANIEL Saldarriaga

13 DE JUNIO 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal





Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152962
Nº ELECTRÓNICO: 000016



Fecha: Miércoles, 13 de Junio de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-70-23-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-19 L-37

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
136000098001

Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3127.87

CONSTRUCCIÓN: 7196

AVALÚO TOTAL: 10323.87

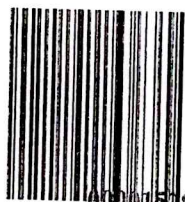
SON: DIEZ MIL TRESCIENTOS VENTITRES DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

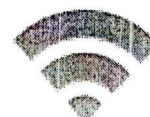
C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-06-13 16:38:04.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE RESOLUCION N°006-ALC-M-JEB-2013 DE PARTICION Y ADJUDICACION DEL BARRIO URBIRRIOS II UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

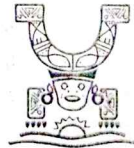


0000152962



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122713



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de agosto de 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3237023000 URBIRIOS II MZ-19 L-37**

Manta, ocho de agosto del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18018706, certifico hasta el día de hoy 08/08/2018 12:04:47, la Ficha Registral Número 64250.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: sábado, 11 de noviembre de 2017 Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBIRRIOS II

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Manzana 19 , lote N. 37. Area total: 144,00m2. Con los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8,00m.- lindera con Calle# 04 . Por atrás. 8,00M. - lindera con LOTE # 02. COSTADO DERECHO: 18,00m.- lindero con Lote # 38. COSTADO IZQUIERDO;18,00m. lindera con LOTE 36.
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene/2014	52	110
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43 19/dic/2017	1.051	1.439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44 19/dic/2017	1.441	1.856

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 3] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014 Número de Inscripción: 2 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 372 Folio Inicial:52
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:110
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : PLANOS

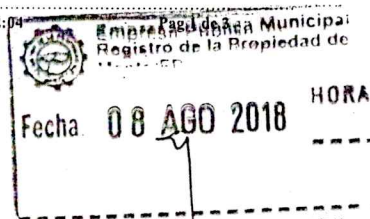
[2 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de diciembre de 2017 Número de Inscripción: 43 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9881 Folio Inicial:1.051

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:64250

miércoles, 08 de agosto de 2018 12:04





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	15/ene/2014	52	110

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de diciembre de 2017

Número de Inscripción: 44

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9882

Folio Inicial:1.441

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1.856

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II . El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño. Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes . Creación de nuevas manzanas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	43	19/dic/2017	1.051	1.439

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:64250

miércoles, 08 de agosto de 2018 12:04





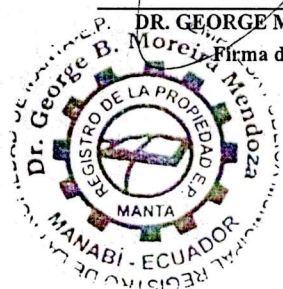
**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Emitido a las : 12:04:47 del miércoles, 08 de agosto de 2018

A petición de: LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

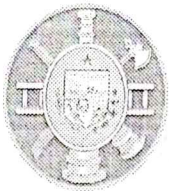
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de	
Fecha	08 AGO 2018
	HORA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000092796

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

URBIRRIOS II MZ-19 LT.37

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

03/05/2018 17:03:17

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 01 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3237023000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Manta



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Nº. -50-ALC-M-JOZ-2017
QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 006-ALC-M-JOZ-2013
DE PARTICION Y ADJUDICACION DEL BARRIO URBIRRIOS II UBICADO
EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad “el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

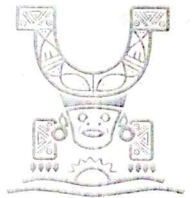
Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 50-ALC-M-JOZC-2017-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-CANTON MANTA.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVTSADO: ABG. MARIA ZAMBRANO VERA

[Fecha]

1



Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

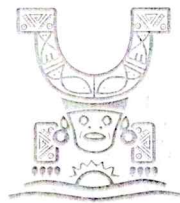
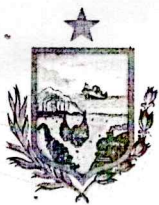
Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 50-ALC-M-JOZC-2017-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUIT-CANTON MANTA-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. MARIA ZAMBRANO VERA



Si en el plazo de cinco años, contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, los beneficiarios no identificados no acreditan su condición de titulares del derecho de dominio de los bienes en que la Municipalidad aparezca como propietario fiduciario, los bienes de éstos deberán traten pasarán al dominio del Gobierno Municipal.



Que, el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidados;

Art. 367.- de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, con fecha 20 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarquí, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Urbirrios II", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

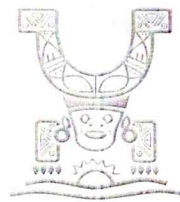
Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de septiembre. Parroquia Tarquí -Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Con fecha 25 de julio del 2017, el señor Segundo Enrique López Lucas, dirige comunicación al Señor Alcalde, en donde solicita la legalización de un terreno ubicado en Urbirrios 2, manzana X lote 23 de la Parroquia Tarquí. Cabe señalar que el terreno en mención se lo cedió voluntariamente la Sra. Jazmin Shirlene Sion Ruiz con cedula No.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 50-ALC-M-JOZC-2017-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-CANTON MANTA.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVTSADO: ABG. MARIA ZAMBRANO VERA

[Fecha]

3



130629081-1 a su nombre SEGUNDO ENRIQUE LOPEZ LUCAS con cedula 130227868-2, motivo por el cual solicita a usted la legalización del terreno en mención.- "Con fecha 07 de marzo del 2013, ante la Abogada Elyse Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece a la celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, la señora **JASMIN SHIRLENE SION RUIZ**, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía No. 130629081-6, de estado civil soltera, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos que bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del mismo y de las penas del perjurio y advertida por la señora Notaria de la gravedad del mismo y de las penas del perjurio y sin presión de ninguna naturaleza libre y voluntariamente, procede a rendir la siguiente declaración "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicadas y declaro que estoy poseyendo desde hace cinco años, como dueña y señora e ininterrumpidamente un lote de terreno ubicado en el sector Urbirrios número dos, Parroquia Tarqui, de la Jurisdicción cantonal Manta, Provincia de Manabí, el mismo que está ubicado en la manzana "X" lote de terreno signado con el número 23 y que tiene las siguientes medidas: por el frente con 8 metros y de fondo 6 metros, con una superficie total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144,00m2)** lote del cual no tengo escritura pública por lo que no tiene título de dominio alguna, pero declaro que este terreno se lo he **CEDIDO** voluntariamente al **SEÑOR SEGUNDO ENRIQUE LOPEZ LUCAS**, portador de su cedula de ciudadanía No. 130227868-2, para que sea el quien realice los trámites para obtener las escritura a su nombre mediante la Ordenanza Municipal vigente, por lo tanto no tengo, ni tendré en lo futuro nada que reclamar por este lote de terreno.-Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Leída que le fue su declaración se ratifican en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento en unidad con la señora Notaria."

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la Resolución Administrativa No. 006-ALC-JEB-2013, de fecha 2 de Diciembre del 2013, adjudicándole el lote de terreno ubicado en Urbirrios II, manzana 19, lote 37 a favor del señor **SEGUNDO ENRIQUE LOPEZ LUCAS**, signado con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE;** 8,00m.- lindera con Calle # 04, **ATRÁS;** 8,00m.- lindera con Lote # 02, **COSTADO DERECHO;** 18,00m.- lindera con Lote # 38, **COSTADO IZQUIERDO;** 18,00m.- lindera con Lote # 36.- **ÁREA TOTAL:** 144,00m2. **CLAVE CATASTRAL:** 3-23-70-23-000, de conformidad al informe de la Dirección de Gestión Jurídica mediante memorando No. M-DGJ-MVCH-2017-997, de fecha 12 de septiembre del 2017, quedando las demás características del lote de terreno sin modificación alguna

SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADM-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 50-ALC-M-JOZC-2017-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-CANTON MANTA.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. MARIA ZAMBRANO VERA

[Fecha]

4



TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente resolución la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General del GAD MANTA, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


ING. JORGE O. ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DEL CANTON MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 50-ALC-M-JOZC-2017-BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-
CANTON MANTA.-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. MARIA ZAMBRANO VERA

[Fecha]

5

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Anteojos a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto

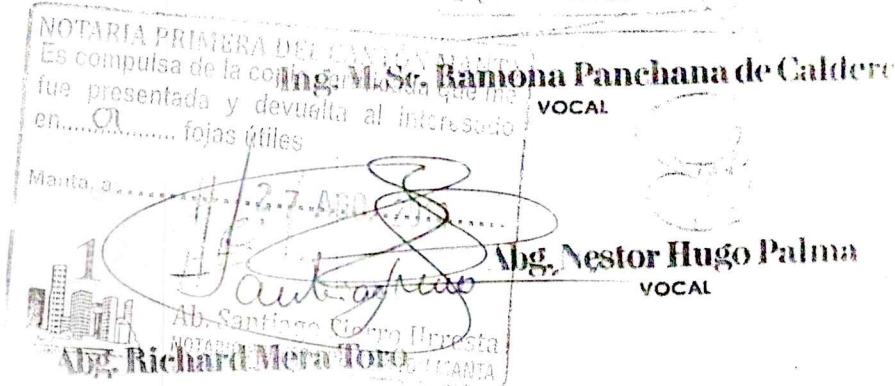
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo

VICEPRESIDENTE

Leda. Laura Rada Peralta

VOCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. 130227868-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ LUCAS
SEGUNDO ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-07-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OBRERO** EX33302242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCAS ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2017-01-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-25

[Signature] *[Signature]*

Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: **LOPEZ LUCAS**

Nombres: **SEGUNDO ENRIQUE**

CC: **1302278682**

- Tipo de discapacidad: **FÍSICA**
- Porcentaje de discapacidad: **45 %**
- Grado de discapacidad: **MODERADO**



Emitido por: **REYES MERA VERONICA PATRICIA**

Fecha de emisión: **11/07/2014**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

037 JUNTA No. 037-057 NÚMERO 1302278682 CEDULA

LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN ZONA: 1

TARQUI PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENCIAL DE LUGAR

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos extendida en virtud de la ley y para los fines de la ley

lugar y fecha: **27 AGO. 2018**

[Signature]

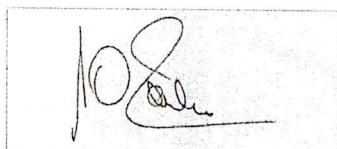
Notario Público

Dr. Santiago Pantoja

Dr. Santiago Pantoja



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 182-149-99930



182-149-99930

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES

130207395-0

CEDULA DE CIUDADANIA
FAMILIAR DEL VOTANTE
ZAMBRANO GONZALEZ JORGE ORLEY

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-11
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANNA MARIA SUAREZ LOPEZ

NOTARÍA PÚBLICA
SUPERIOR

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-11
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANNA MARIA SUAREZ LOPEZ

FECHA DE EMISIÓN: 2023-09-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003 100 130207395-0

ZAMBRANO GONZALEZ JORGE ORLEY
UNILEVA FERRERES

FECHA DE EMISIÓN: 2023-09-12

NOTARÍA PÚBLICA
certificación de documentos
y devuelto al interesado
fechas: 27 AGO 2023

ANNA MARIA SUAREZ LOPEZ

En Santiago de los Caballeros
Votante Proprietario del Cantón MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Segundo E. Lopez

Número único de identificación: 1302278682

Nombres del ciudadano: LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ SEGUNDO

Nombres de la madre: LUCAS ELENA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 181-150-00013



181-150-00013

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1302278682

Nombre: LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 45%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 185-150-00030



185-150-00030



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA,** PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 50-ALC-M-JOZ-2017, DEL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, QUE REFORMA A LA RESOLUCION NUMERO NÚMERO 006-ALC-M-JEB-2013, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NÚMERO 37 DE LA MANZANA 19, UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR **SEGUNDO ENRIQUE LOPEZ LUCAS.-** Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-113141

N° ELECTRÓNICO : 232814

Fecha: 2024-03-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-70-23-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-19 L-37

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 144 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,760.00

CONSTRUCCIÓN: 7,641.78

AVALÚO TOTAL: 13,401.78

SON: TRECE MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES 78/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025”.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1114147FF9HQXB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-03-08 12:03:51

N° 042024-115328

Manta, jueves 11 abril 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-23-70-23-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA con C.C. 1360000980001 ubicada en URBIRRIOS II MZ-19 L-37 BARRIO URBIRRIOS 2 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$13,401.78 TRECE MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES 78/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116340MGOXITN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042024-115327

Manta, jueves 11 abril 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE** con cédula de ciudadanía No. **1302278682**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 11 mayo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116339XZEMJXB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052024-117535

Manta, miércoles 15 mayo 2024

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **LOPEZ LUCAS SEGUNDO ENRIQUE** con cédula de ciudadanía No. **1302278682**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 14 junio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1118571XKGT8QS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

64250

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24011665
Certifico hasta el día 2024-04-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial:
Fecha de Apertura: sábado, 11 noviembre 2017
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBIRRIOS II

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en el Barrio Urrirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con la Manzana 19 , lote N. 37. Area total: 144,00m2. Con los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8,00m.- lindera con Calle# 04 . Por atrás. 8,00M. - lindera con LOTE # 02. COSTADO DERECHO: 18,00m.- lindero con Lote # 38. COSTADO IZQUIERDO;18,00m. lindera con LOTE 36.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 miércoles, 15 enero 2014	52	110
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43 martes, 19 diciembre 2017	1051	1439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44 martes, 19 diciembre 2017	1441	1856

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 3] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 enero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. El proceso para legalizar el Barrio "Urrirrios II", es conforme lo establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos. El Señor Alcalde, en su calidad de Ejecutivo del GADMC Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante resolución, No. 032.CMM.08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012. Resuelve la PARTICION, de cada uno de los lotes de terrenos del sector URBIRRIOS II, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 3] REDISEÑO DE PLANOS

Número de Inscripción : 43

Folio Inicial: 1051



Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9881

Folio Final : 1439

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 3] ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS

Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Número de Inscripción : 44

Folio Inicial: 1441

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9882

Folio Final : 1856

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 diciembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño. Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes. Creación de nuevas manzanas. manzana 18 cuenta con 34 lotes. Se eliminan los lotes 17,18,19,20,21,22,23,24 y 25. se aumentan los lotes no. 38,39,40,41,42 y 43. De La manzana 21-A que cuenta con 58 lotes, se eliminan lote lotes 57 y 58, se considera la modificación de medidas y linderos y area total de los lotes 1, 28,29, y 56. Se reubican personas adjudicadas de los lotes 1 al 21; 26, 28,29,31,32,33,35,36,37,38,39,del 40 al 51, del 54,55,56 57,y 58. a otra manzana (los lotes que se reubican y tienen escritura se someteran a rectificación de la misma.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
PLANOS	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-04-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24011665 certifico hasta el día 2024-04-04, la Ficha Registral Número: 64250.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 64250

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 4 0 7 2 Z K U H U L C



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de la Abg. Iliana Gutiérrez Toromoreno.

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Sr. **SEGUNDO ENRIQUE LOPEZ LUCAS**, con cedula N. 1302278682, sea dueño de propiedad alguna, con titulo dentro de esta Jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión desde el año 1975 y en estado civil de soltero.

Manta, 04 de abril del 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/026560

Fecha: 03/01/2024

Contribuyente: SION RUIZ JASMIN SHIRLENE

VP-5823357

Identificación: CI 1306290816

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2014	FC 235287149311	VENTA DE TERRENOS	57.60	0.00	0.00	0.00	0.00	57.60	57.60
Total:								57.60	57.60

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	01/03/2024				57.60	0.00	0.00	57.60
Total:					57.60		0.00	57.60

kerly_intriago 01/03/2024 14:38:28



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000185070

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA	13xxxxxxxx0001	000001449	563754

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2024-03-12 Expiración 2024-04-12

Descripción		Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant. Total
03-2024/04-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00 \$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-23-70-23-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-03-12 09:43:51 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	\$3.00
Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00